

DERECHOS DEL PACIENTE DE HOSPITAL EN EL ESTADO DE NUEVA JERSEY

Como paciente en un hospital de Nueva Jersey, usted tiene derecho a:

Atención médica

- Recibir una explicación comprensible de su médico sobre su condición médica completa, incluyendo el tratamiento recomendado, resultados esperados, riesgos y alternativas razonables. Si su médico cree que alguna parte de esta información podría ser perjudicial para su salud o usted podría no comprenderla, la explicación debe ser proporcionada a su familiar más cercano o a su tutor.
- Dar consentimiento informado por escrito antes de comenzar cualquier tratamiento o procedimiento médico de no emergencia específico solo después de que su médico le haya explicado, en términos que usted entienda, los detalles específicos acerca del tratamiento o procedimiento recomendado, los riesgos, el tiempo de recuperación y las alternativas médicas razonables.
- Ser informado sobre los procedimientos y las políticas por escrito del hospital con respecto a métodos para salvar la vida o el uso o retiro de equipos de soporte vital.
- Rechazar medicación y tratamiento hasta el punto en que lo permita la ley y ser informado sobre las consecuencias médicas de este rechazo.
- Ser incluido en investigaciones experimentales solo cuando usted haya dado su consentimiento informado para participar.
- Elegir su propia enfermera profesional privada y contratar directamente esta atención durante su hospitalización. Usted puede solicitar del hospital una lista de los registros de la asociación de enfermeras profesionales sin fines de lucro que refiera enfermeras.
- Recibir evaluación y tratamiento apropiados para el dolor.

Transferencias

- Ser transferido a cualquier otra institución si el hospital actual no puede proveer el nivel de atención médica apropiado o si usted o un familiar cercano o tutor solicita la transferencia.
- Recibir de su médico por adelantado una explicación de las razones de la transferencia incluyendo alternativas, verificación de aceptación del instituto que lo recibirá y seguridad de que el traslado no empeorará su condición médica.

Comunicación e información

- Ser tratado con cortesía, consideración y respeto a su dignidad e individualidad.
- Conocer los nombres y funciones de todos los médicos u otros profesionales de atención médica que estén directamente a cargo de su atención.
- Recibir de manera expedita los servicios de un traductor o intérprete, de ser necesario, para comunicarse con el personal del hospital.
- Estar informado de los nombres, cargos y deberes de otros profesionales de atención médica e instituciones educativas que participen en su tratamiento. Usted tiene derecho a negarles permiso para su participación.
- Ser advertido por escrito sobre las reglas del hospital con respecto a la conducta de los pacientes y visitantes.
- Recibir un resumen de sus derechos como paciente, incluyendo el/los nombre(s) y número(s) telefónico(s) del personal del hospital a quien deba dirigir directamente preguntas o quejas acerca de posibles violaciones de sus derechos. Si al menos el 10 % del área de servicio del hospital habla su idioma nativo, usted puede recibir una copia del resumen en su idioma nativo.

Registros médicos

- Tener acceso inmediato a sus registros médicos. Si su médico siente que este acceso es perjudicial para su salud, su familiar más cercano o su tutor tienen derecho a ver estos registros.
- Obtener una copia de sus registros médicos a un costo razonable dentro de los 30 días de haber presentado una solicitud escrita al hospital.

Costo de la atención hospitalaria

- Recibir una copia de los cargos del hospital, una factura detallada si lo solicita, y una explicación.
- Apelar cualquier cargo y recibir una explicación sobre el proceso de apelación.
- Obtener la ayuda del hospital para asegurar la asistencia pública y los beneficios de atención médica privada a los que pueda tener derecho.

Planificación del alta

- Estar informado acerca de cualquier necesidad de atención de seguimiento y recibir asistencia para obtener esta atención después de su alta del hospital.
- Recibir suficiente tiempo desde el alta para coordinar la atención de seguimiento después de la hospitalización.
- Ser informado por el hospital acerca del proceso de apelación del alta.

Privacidad y confidencialidad

- Contar con privacidad física durante el tratamiento médico y las funciones de limpieza personal, a menos que usted necesite ayuda.
- Tener la seguridad del carácter confidencial de su estadía como paciente. Sus registros médicos y financieros no deberán ser divulgados a ninguna persona fuera del hospital sin su aprobación, a menos que usted sea transferido a otra institución que requiera dicha información o que la divulgación de la información sea requerida y permitida por la ley.
- Tener acceso a espacio de almacenamiento individual para su uso privado y a resguardar su propiedad si no es capaz de asumir tal responsabilidad.

Estar libre de abusos y restricciones

- Estar libre de abuso físico y mental.
- Estar libre de restricciones a menos que sea autorizada por un médico, por tiempo limitado para proteger su seguridad o la seguridad de otros.

Derechos civiles

- Recibir tratamiento y servicios médicos sin discriminación basada en raza, edad, religión, nacionalidad, sexo, preferencias sexuales, discapacidad, diagnóstico, habilidad para pagar o fuente de pago.
- Ejercitar sus derechos constitucionales, civiles y legales.

Preguntas, quejas y apelaciones

- Preguntar o presentar quejas acerca de los derechos de los pacientes ante un miembro del personal del hospital designado y recibir una respuesta dentro de un periodo razonable.
- Si tiene una queja o un reclamo, puede presentar dicha queja en persona o por teléfono al **Virtua Berlin, Virtua Camden, Virtua Washington Township (856) 322-3434; Virtua Marlton Hospital (856) 355-6555; Virtua Memorial Hospital (609) 914-6555; Virtua Voorhees Hospital (856) 247-3555** y preguntar por el Representante de pacientes de la institución para la cual tiene una queja/reclamo.
- Recibir del hospital la información de contacto del Departamento de Salud de Nueva Jersey y la unidad de Servicios para personas de la tercera edad que se encarga de las preguntas. La línea directa para quejas del Departamento de Salud de Nueva Jersey es 1-800-792-9770.
- También puede contactarse con la Comisión conjunta por quejas/reclamos al 1-800-994-6610.

Este es un resumen abreviado del documento actual de los Derechos del paciente de Nueva Jersey tomado de la página web de NJ-DHSS con fecha de mayo de 2011. Puede obtener una copia completa de sus derechos en la Administración de Virtua y/o en el Departamento de Salud de NJ.